



# BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Sección Oficial.

Documentos Episcopales.

## CIRCULAR

autorizando el Domingo de Ramos a los que celebren dos Misas la supresión del «Passio» en una de ellas.

Haciendo uso de las facultades concedidas por la Santa Sede, autorizamos a los que en el próximo Domingo de Ramos celebren debidamente dos Misas con la competente licencia para que en una de ellas lean sólo del «Passio» la última parte («Altera autem die», etcétera), después de haber dicho: «Munda cor meum», etcétera. «Sequentia Sancti Evangelii», etc., advirtiéndolo a los fieles para evitar escándalo.

Salamanca, 27 de febrero de 1945.

† El Obispo.

## CIRCULAR

recordando la Colecta mandada el Viernes Santo para los Santos Lugares.

A fin de cumplimentar lo ordenado por la Santa Sede, mandamos que en todas las iglesias parroquiales de

la diócesis se haga una colecta el Viernes Santo para los Santos Lugares, proponiendo las necesidades de los mismos para el culto en los santuarios de Jerusalén, Belén, Nazaret y otros, para el hospedaje de los peregrinos, misiones de los infieles y acatólicos y cuidado espiritual de los católicos en aquellos Lugares.

Las limosnas recogidas deben ser entregadas en la Vicecancillería del Obispado.

Salamanca, 27 de febrero de 1945.

† El Obispo.

---

## Carta autógrafa de Pío XII al Arzobispo de Toledo

*Gratitud del Papa al Episcopado, Gobierno y pueblo español por la colecta para las víctimas de la guerra.*

El Excmo. Sr. Arzobispo Primado, Presidente de la Junta Nacional para la Limosna del Papa, ha recibido una carta autógrafa de Su Santidad Pío XII que traducida dice así:

Al Venerable Hermano Enrique Pla y Deniel, Arzobispo de Toledo

### PIO PAPA XII

Venerable Hermano: Salud y Bendición Apostólica.

Hemos recibido la gratísima noticia de que la preclara Junta constituida en esa nación bajo tu competísimas presidencia, para socorrer a las desdichadas víctimas de la guerra, ha recolectado felizmente de todas las diócesis de España una ingente suma de dinero.

Hemos reconocido que es ciertamente digna de tu egregio ánimo la solicitud con que has trabajado por medio de la esclarecida y activa Junta mencionada para venir de gran número de ciudades y pueblos los socorros que se necesitan para aliviar los innumerables daños y perjuicios originados por la guerra.

Se ha mostrado asimismo digno de la fe y piedad de los españoles el afán con que a porfía, encabezados por los Obispos y los Gobernantes de la nación, han respondido no sólo con liberalidad y generosidad, sino también con alegre prontitud a nuestra férvida invitación en pro de todos los desgraciados que carecen de techo y de recursos.

Cuanto es más noble y provechosa la causa a que se destina el dinero, tanto es más excelente la obra y caridad realizada y más preciosa la prenda de fidelidad y veneración que públicamente ofrecen al mundo los fieles de Cristo.

Tributamos, pues, las alabanzas que merece a la diligencia desplegada por tí y por los que te han acompañado a tí, Venerable Hermano, lo mismo que por todos los Pastores y magistrados de la nación que ofrecieron su ayuda para llevar a cabo este servicio de piedad, mientras manifestamos nuestra firme confianza de que no han de permitir que se vaya entibiando la caridad de los fieles, al considerar los grandes méritos que han de adquirir para sí y para los suyos ante Dios, remunerador de las buenas obras; el cual recibe como don hecho a El mismo todo lo que se da a los prójimos necesitados.

Con el consuelo que nos produce esta confianza como auspicio de la abundancia de favores divinos a tí, Venerable Hermano y a esa Junta nacional, al clero y pueblo encomendado a tu cuidado pastoral e igualmente a tus colegas en el Episcopado y a todos los fieles de España que han cooperado a la colecta otorgamos con efusiva caridad en el Señor nuestra bendición apostólica.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el día 18 de noviembre de 1944, sexto de nuestro Pontificado.

*PIO PP. XI.*

---

## Crónica Diocesana.

---

### **Misiones parroquiales**

Del 10 al 17 de diciembre ha tenido lugar en esta parroquia de Narros de Matalayegua la Santa Misión dada por el reverendo P. Felipe Manzanal de la Congregación de la Misión; también misionó un día a mediados de semana su comañero, el P. Victorino Carballo. A distancia del pueblo por las autoridades, Congregación de Hijas de María Inmaculada y de Santa Teresa de Jesús, niños y niñas de las escuelas con sus maestros, otros fieles y el Sr. Cura revestido con capa pluvial, cruz alzada, entre cánticos y aclamaciones, fué recibido el P. Misionero. Si el primer día hubo alguna deficiencia en la asistencia a los actos de la Misión, después fueron todos muy concurridos, especialmente los de la noche, a los que se sumaron muchos fieles de las parroquias limítrofes.

Se distribuyó el Pan eucarístico en los días siguientes: el jueves comulgaron los niños y por la tarde fué la conmovedora función con su procesión del Niño Jesús y renovación de las promesas del Bautismo; el viernes comulgaron las jóvenes y las niñas; por la noche se tuvo el acto de la adoración de la cruz; el sábado comulgaron las mujeres, los niños y las jóvenes, y el domingo, comunión general; comulgó casi todo el pueblo, siendo muy de lamentar algunas excepciones. Se hizo la colecta en favor de los Misioneros.

---

## **Junta Diocesana Pro-Seminario**

SALAMANCA

*Circular núm. 3.*

### **EL DIA DEL SEMINARIO**

Se acerca el día del Seminario. Hay dos jornadas que son no sólo el termómetro que marca la temperatura espiritual de una Parroquia, sino que son al mismo

tiempo, el índice de la influencia del Sacerdote en su feligresía; el día misional y el día del Seminario.

Parroquia que no se siente removida en esas dos fechas o que no ve en ellas sino el pretexto para reunir unas pesetas, es una Parroquia sin vida.

### *Lo más importante.*

Hay quien no sabe valorar el éxito o el fracaso de esta campaña pro-Seminario, sino a través de las colectas o donativos.

La colecta, en efecto, es algo de que por desgracia no podemos prescindir; pero ni es lo principal ni mucho menos lo único.

Jesucristo, tendiendo su mirada sobre los campos de Palestina, con sus mieses dojadas, aptas para la siega, nos dió ya la clave: la mies es mucha, los operarios pocos; rogad, pues, a Dios, que envíe obreros a su viña.

He ahí, pues, lo primero que hay que llevar a nuestras feligresías; el convencimiento de que este problema del Seminario no somos nosotros los que lo hemos de resolver; la vocación es don de Dios, y es El quien nos ha de dar, si sabemos pedirselo, este gran regalo, santos y sabios Sacerdotes.

Ahí, pues, tenéis ya señalada la tarea más urgente para ese día.

Que el día del Seminario sea un día de rogativa, de plegaria fervorosa, de comuniones generales de niños y jóvenes especialmente, de misa solemne, de función eucarística vespertina.

### *La propaganda.*

Pero para que el pueblo sienta esta gran jornada y la viva, hace falta que se le prepare; creer que nuestras feligresías van a interesarse por su Seminario sino precede una propaganda que oriente y estimule, es soñar.

El día del Seminario hay que prepararlo con tiempo

Las visitas a las Escuelas, los Círculos de estudio en los Centros de Acción Católica, la predicación, el reparto de hojas de propaganda, las visitas a domicilio... todo ha de conspirar a despertar, donde no exista, a avivarlo, donde ya ha prendido, este noble ideal.

Si una parroquia, llega el día del Seminario y no se la ha trabajado previamente con una propaganda adecuada, el fracaso es seguro.

Esta labor no es sólo del sacerdote; la Junta parroquial pro-Seminario, ha de llevar con él el peso de esta campaña; si todos sus miembros se contagian de estos mismos afanes el éxito es seguro.

### *La añadidura.*

Después de esto... pedid en nombre de Cristo para nuestro Seminario y no temais porque vuestras parroquias sean pobres. Los pobres son siempre los más generosos y es su limosna la que arranca al mismo Jesucristo los elogios más cálidos.

Pedid, alargad vuestra mano, como mendigos de Cristo, que cuando la mano se tiende por tan santo ideal El hará que no torne vacía. Vosotros mismos quedaréis sorprendidos; donde menos lo esperábais os encontraréis con aportaciones espléndidas y generosas.

Si algún estímulo necesitais, sabed que este problema del Seminario es de todas las diócesis españolas, grandes y chicas, ricas y pobres; pero con rubor debo decirlo, en todas ellas este problema o está resuelto ya o está en vías de solución. En nuestra diócesis podemos decir que si no está todo por hacer, estamos empezando a dar los primeros pasos.

Y bueno es que sepais que esta inferioridad con respecto a otras diócesis no es solamente para nosotros vergonzosa y humillante, es que nos pone al margen de este gran movimiento nacional en favor del Seminario y del sacerdote diocesano.

Por último, no olvidéis que este problema del Seminario es especialmente nuestro. Es el clero parroquial quien lo ha de resolver; honor y responsabilidad.

Así lo ha visto con mirada clarividente nuestro Excelentísimo Prelado y por eso ha requerido a un Párroco para que se ponga al frente de este movimiento a favor del Seminario. ¿Por qué la colecta del Papa ha alcanzado en esta diócesis recaudación tan sorprendente? Sois vosotros los que habéis obrado el milagro. Y ¿no creéis que el Seminario tiene derecho a esperar de vosotros igual cooperación y esfuerzo? Yo así lo espero.

---

Relación oficial de la colecta en especie  
a favor del Seminario (1944-1945)

1. San Juan de Sahagún. D. Juan Cobaleda y señora, 160 kilogramos de patatas y 60 de garbanzos; don José Lois y señora, 100 kig. de trigo.
2. Paradinas de San Juan. 427 de trigo, 5 de garbanzos y 24 de lentejas.
3. Pedrosillo de Alba. 50 de lentejas y 25 de garbanzos.
4. Campo de Peñaranda. 28 de guisantes, 21 de garbanzos, 16 de lentejas y algunas patatas.
5. Calzada de Valdunciel. 110 de trigo, 39 de lentejas y 6 de garbanzos.
6. Villaseco de los Seyes. 13 de garbanzos y medio kilo de tocino.
7. Berganciano. 9 de garbanzos.
8. Navarredonda de la Rinconada. 12 de garbanzos y 3 libras de alubias.
9. Valdunciel. 68 de lentejas, 24 de garbanzos y 50 de trigo.
10. Calzada de D. Diego. 15 de garbanzos y uno de lentejas.
11. Castellanos de Villiquera. 100 de lentejas y 25 de garbanzos.
12. Porqueriza. 15 de patatas, 5 de garbanzos y 60 de trigo.
13. Babilafueute. Una fanega de trigo.

14. Aldeaseca de Alba. 15 de garbanzos, 9 de lentejas y 4 de puré.
15. Castellanos de Moriscos. 10 de lentejas y 12 de garbanzos
16. San Esteban de la Sierra. 96 de patatas, 3 y medio de garbanzos y uno y medio de alubias.
17. D. Julio Sierra, de Villoria, 130 kilos de patatas.

Además han reducido la colecta en especie a dinero y han enviado las siguientes cantidades:

1. Pedrosillo de Alba.....	156,20 pesetas
2. Villaseco de los Reyes.....	127,80 >
3. Berganciano.....	80,25 >
4. Palencia de Negrilla.....	135,00 >
5. Carbajosa de la Sagrada.....	280,00 >
6. Pedrosillo de los Aires.....	75,00 >
7. Tavera.....	49,00 >
8. Tala.....	98,00 >
9. Mata de Ledesma.....	124,00 >
10. La Vellés.....	40,00 >
11. Negrilla de Palencia.....	55,75 >
12. Rollán.....	66,65 >
13. Almendra.....	10,00 >
14. D. Higinio Vicente (Cubo D. Sancho) .	6,00 >
15. Muñoz.....	60,00 >
16. Nava de Sotrobal.....	117,00 >
17. Peñarandilla.....	65,00 >
18. Párroco de Peñarandilla.....	100,00 >
19. Sardón de los Frales.....	27,00 >
20. Tejares.....	200,00 >
21. Los Santos.....	5,00 >
22. Cepeda de la Sierra.....	36,00 >
23. Topas.....	60,00 >
24. Aldearrubia.....	100,00 >
25. Aldeadávila de la Rivera.....	18,00 >
26. Brincones.....	100,00 >
27. San Esteban de la Sierra.....	15,00 >
28. Arcediano.....	25,00 >
29. Pitiegua.....	45,00 >
30. Cordovilla.....	25,00 >
31. Sanmorales.....	45,00 >

32. Ahigal de Villarino.....	55,30 pesetas
33. Encinas de San Silvestre.....	110,00 >
34. Castellanos de Moriscos.....	31,00 >
35. Juzbado.....	50,00 >
36. Porqueriza.....	170,00 >
37. Un donante anónimo.....	6,00 >
38. Herguijuela de la Sierra.....	142,00 >
39. D. Andrés Tapia, de Buenamadre.....	9,00 >

*Advertencias.*—La presente relación se publica no sólo para satisfacción de los interesados, sino también por si hubiere alguna omisión o error, poder subsanarlos en el próximo número del BOLETÍN.

El «Día del Seminario» ha de celebrarse en todas las parroquias de la Diócesis, aun en aquellas en que se haya hecho la colecta en especie.

Por último, la colecta que se obtenga en cada parroquia o iglesia no parroquial ha de entregarse en el Palacio Episcopal, oficina de la Junta Diocesana, que es la misma de la Habilitación.

---

## UNION MISIONAL DEL CLERO

### Celebración de la Novena de la Gracia

Aproximándose la fecha de la Novena de la Gracia (del 4 al 12 de marzo), cuya ocasión aprovechamos los sacerdotes de la U. M. para intensificar la divulgación entre los fieles de las Obras Misionales Pontificias, procurando que se inscriban en ellas, a lo cual estamos obligados por nuestros Estatutos, el Consejo diocesano ha resuelto, contando con el consentimiento de nuestro amadísimo Prelado, rogar encarecidamente, así a los socios de la U. M. como a todos los sacerdotes diocesanos que ejerzan la cura de almas o estén al frente de iglesias, que celebren este año la referida Novena de la Gracia, ajustándose a las normas que se dieron en años anteriores y que pueden ver en el BOLETÍN ECLESIASTICO del mes de febrero de 1938, página 61.

A este efecto, recibirán todos oportunamente carteles, ejemplares de la Novena y hojas de propaganda.

Se encarece especialmente que envíen noticia de la celebración de la Novena, según se indica en la norma 5.<sup>a</sup> de la Circular indicada.

Salamanca, 15 de febrero de 1945.—El Presidente del Consejo Diocesano, PEDRO SALCEDO.

**Relación de Sres. Sacerdotes de quienes el Consejo Diocesano recibió noticia de haber celebrado la Novena de la Gracia el pasado año.**

Ecónomo de Trabanca con varias comuniones, Párroco de la Peña con 108 comuniones, Párroco de Guijuelo con 20, Ecónomo de Ejeme con 80, Párroco de Vitigudino con 80, Ecónomo de Ahigal de Villarino con 80, Párroco de Sequeros con 80, Párroco de Beleña con 58, Párroco de Porqueriza y Mata de Ledesma con 200, Párroco de Matilla con 250, Párroco de Pedraza de Alba con 159, Párroco de Herguijuela de la Sierra con 78, Ecónomo de San Esteban de la Sierra con 60, Párroco de San Cristóbal de la Cuesta con 327, Párroco de Calvarrasa de Arriba con 195, Párroco de Valdecarros con 500, Párroco de Gejuelo del Barro con 76, Párroco de Tremedal de Tormes con 30, Párroco de San Pedro de Rozados con 240, Párroco de Pedrosó de Armuña con 302, Párroco de Aldeaseca de Alba con 275, Ecónomo de Fuenterróble de Salvatierra con 197, Párroco de Zarza de Pumareda con 80, Párroco de Tejares con 253, Párroco de Barbadillo con 397, Párroco de la Purísima con 800, Rector de San Julián con 2.400, Ecónomo de Navarredonda de la Rinconada con 40, Párroco de Calzada de Valdunciel con 325, Párroco de Cantalapiedra con 50, Ecónomo de Yecla de Yeltes con 300, Párroco de Campo de Ledesma con 46, Párroco de Castellanos de Moriscos con 190, Párroco de Villarino con 353, Ecónomo de Aldeavieja de Tormes con 62, Párroco de Monterrubio de Armuña con 100, Encargado de Aldeaseca de Armuña con 60, Párroco de Mozárbez con 234, Párroco de Sta. María de Ledesma con 800, Párroco de Alba de Tormes con 54, Párroco de Malpartida con 150, Párroco de Cabezabellosa con 240, Párroco de Santa Elana de Ledesma con 191, Párroco de A. dearrubia con 150, Párroco de Pedrosillo de los Aires con 180, Párroco de la Vellés con 300, Párroco de Pereña con 20

Párroco de Galisancho con 190, Párroco de Muñoz con 129, Párroco de San Pedro del Valle con 110, Párroco de Villarmayor con 276, Párroco de Martinamor con 40, Párroco de Macotera con 2.000, Párroco de Campo de Peñaranda con 120, Párroco de Peñarandilla con 90, Párroco de las Veguillas con 80, Párroco de Alconada con 56, Párroco de Palencia de Negrilla con 110, Párroco de Negrilla de Palencia con 70, Párroco de Almendra con 100, Párroco de Pedrosillo el Ralo con 275, Párroco de Villar de Peralonso con 487, Párroco de Cabeza del Caballo con 164, Encargado de Cortos de la Sierra con 50, Párroco de Forfoleda con 190, Ecónomo de Tejeda con 40, Párroco de Alaraz con 153, Párroco de Garbajosa de la Sagrada con 98, Párroco de Encina de San Silvestre con 125, Párroco de Aldeaseca de la Frontera con 178, Encargado de Palomares de Alba con 50, Párroco de Terradillos con 30, Párroco de Valsalabroso con 97, Párroco de Garcihernández con 450.

**Parroquias y Establecimientos que han dado cuenta de celebración de la Jornada de los enfermos.**

Hospital de la Santísima Trinidad 55 enfermos, Hospital Provincial 110, Manicomio Provincial 23, Campo de Ledesma 3, Tavera de Abajo 16, Pedroso 3, Calzada de Valdunciel 2, Rollán 3, Fuenterroble de Salvatierra 3, Paradinas 3, Villarino 3, Pedrosillo el Ralo 3, La Vellés 3, Sardón de los Frailes 4.

**Socios nuevos.**

D. Francisco Ordiales Gilete, Capellán de S. E. Rvdma.; D. Agustín Vaquero, Ecónomo de Brincones; D. Francisco Bueno Bautista, Párroco de Monterrubio de Armuña; D. José María Encinas, Ecónomo de San Esteban de la Sierra; don Juan Manuel Hernández Núñez, Ecónomo de Aldeavieja de Tormes; D. Eustaquio Barrado Martín, Párroco de Pedrosillo de Alba; D. Benedicto Sevillano Montero, Párroco de Pelarrodríguez; D. Cesáreo Gabriel Alonso, Coadjutor de la Purísima.

**Socios fallecidos en el pasado año.**

D. Ricardo Muriel Barbero, Párroco de Fresno Alhándiga; D. Francisco Carballares Mangas, Párroco de Peralejos de Abajo; D. Isidoro Hernández Alonso, ex-Párroco de Arabayona; D. Martín Repila Benito, Habilitado del Clero.

## SECRETARIADO CATEQUISTICO DIOCESANO

Vía-crucis popular (*Acompaña...*), edición económica hecha por el Secretariado. Ejemplar, *doce* céntimos.

Se advierte a los Sres. Párrocos que el precio del *Mapa mural* de Palestina, que reseñamos en el número anterior del BOLETÍN, es de *diez* ptas. y el del folleto explicativo de *ocho* pesetas. Por coste tan módico no es cosa de privarse del expresado material que da resultado seguro. Ya saben que desde aquí no podemos recomendar sino artículos plenamente garantizados.

Pedidos: a D. Florindo González, Pbro. En el salón del Secretariado o por carta a su domicilio, Serranos 3.

---

### Del Poder Civil

## Ministerio de Justicia

### *Dirección General de Asuntos Eclesiásticos.*

En virtud de las gestiones realizadas por esta Dirección General y varios Señores Prelados, encaminadas a obtener la exclusión de los sacerdotes del pago de los subsidios familiares, el Ministerio de Trabajo, por Orden de 29 de julio próximo pasado ha resuelto lo siguiente:

1.º Que las retribuciones percibidas por el Clero, regular o secular, tanto del Estado como de cualquier corporación o particular por servicios del Culto Divino, no se encuentran sometidas al Régimen de Subsidios Familiares, ni a ningún otro subsidio o seguro, por no existir relación contractual de trabajo.

2.º Que asimismo quedarán no comprendidos en tales subsidios las personas que dentro de las comunidades o congregaciones religiosas realicen determinadas actividades sin remuneración, por formar parte de aquéllas como lego o relación de derecho Canónico, que signifique *ad vínculo*.

3.º Que asimismo no se encontrarán sometidas al Régimen de Seguros Sociales las tareas que realicen los Religiosos sin percibir retribución que redunde en beneficio personal o de sus familias, sino en el de la Comunidad.

4.º Que quedan incluidos en los Seguros Sociales, las personas que presten servicios retribuidos en favor del Clero regular o secular.

5.º Que igualmente quedan incluidos en los Seguros Sociales los Sacerdotes que en materias ajenas a su Ministerio se hallen enlazados por una relación contractual para los trabajos que pudieran realizar personas sin su carácter sacerdotal y percibiendo una retribución por tales trabajos, que destina a su propio beneficio o a sus familias.

Lo que me complace en trasladar a V. E. para su conocimiento, el del Habilitado de la Diócesis y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1945.—El Director General, *Mariano Puigdollers*.

## NUEVO CODIGO PENAL

El *Boletín Oficial del Estado*, del día 13 de enero, publica el nuevo «Código Penal, texto refundido de 1944», promulgado como Ley por Decreto de 23 de diciembre próximo pasado.

Publicamos a continuación los artículos referentes a delitos religiosos:

### Libro II. Título II. Capítulo II. Sección tercera.

#### *Delitos contra la Religión Católica.*

Art. 205. Los que ejecutaren cualquier clase de actos encaminados a abolir o menoscabar por la fuerza, como religión del Estado, la Católica Apostólica Romana, serán castigados con la pena de prisión menor.

Si el culpable estuviere constituido en Autoridad y cometiere el delito abusando de ella, la pena será la anterior en el grado máximo.

Art. 206. Los que con violencia, vías de hecho, amenaza o tumulto, impidieren o interrumpieren o perturbaren las funciones, actos, ceremonias o manifestaciones de la Religión Cató-

4ica, serán castigados con la pena de prisión menor y multa de 1.000 a 5.000 ptas., si el delito se hubiere cometido en las iglesias, capillas o sitios destinados al culto; y con la de arresto mayor y la misma multa, cuando se cometiere en cualesquiera otros lugares.

Art. 207. El que hollare, arrojaré al suelo o de otra manera profanare las Sagradas Formas de la Eucarística, será castigado con la pena de prisión menor.

Art. 208. Los que en ofensa de la Religión Católica, hollaren, destruyeren, rompieren o profanaren los objetos sagrados o destinados al culto, ya lo ejection en las iglesias, ya fuera de ellas, incurrirán en la pena de prisión menor.

Art. 209. El que con ánimo deliberado hiciese escarnio de a Religión Católica, de palabra o por escrito, ultrajando públicamente sus dogmas, ritos o ceremonias, será castigado con la pena de prisión menor, si el hecho hubiere tenido lugar en las iglesias o con ocasión de los actos del culto, y con arresto mayor, si el delito se hubiere cometido en otros sitios o sin ocasión de dichos actos.

Art. 210. Al que maltratáre de obra a un Ministro de la Religión Católica cuando se hallare cumpliendo los oficios de su ministerio, se le impondrá la pena de arresto mayor y multa de 1.000 a 5.000 ptas. El que le ofendiere en iguales circunstancias con palabras o ademanes, será castigado con la pena de arresto mayor.

Art. 211. El que en lugar religioso ejecutare actos que, sin estar comprendidos en ninguno de los artículos anteriores, ofendieren al sentimiento religioso de los concurrentes, incurrirán en la pena de arresto mayor.

Art. 212. A todos los que cometan los delitos de que se trata en los artículos anteriores, se impondrá, además de las penas en ellos señaladas, la de inhabilitación especial para todo cargo de enseñanza costeada por el Estado, la Provincia o el Municipio.

#### Capítulo VII.—*De las blasfemias.*

Art. 239. El que blasfemare por escrito y con publicidad, o con palabras o actos que produzcan grave escándalo público, será castigado con arresto mayor y multa de 1.000 a 5.000 ptá.

Tít. II. Cap. IV.—*De la falsificación de documentos.*

SECCION PRIMERA

*De la falsificación de documentos públicos oficiales y de comercio y de los despachos oficiales.*

Art. 302. Será castigado con las penas de presidio mayor y multa de 1.000 a 10.000 ptas, el funcionario público que, abusando de su oficio, cometiera falsedad:

1.º Contrahaciendo o fingiendo letra, firma o rúbrica.

2.º Suponiendo en un acto la intervención de personas que no lo han tenido.

3.º Atribuyendo a las que han intervenido en él declaraciones o manifestaciones diferentes de las que hubieren hecho.

4.º Faltando a la verdad en la narración de los hechos.

5.º Alterando las fechas verdaderas.

6.º Haciendo en documento verdadero cualquiera alteración o intercambio que varíe su sentido.

7.º Dando copia en forma fehaciente de un documento supuesto o manifestando en ella cosa contraria o diferente de la que contenga el verdadero.

8.º Intercalando cualquier escritura en un protocolo, registro o libro oficial.

9.º Simulando un documento de manera que induzca a error sobre su autenticidad.

Será castigado también con la pena señalada en el párrafo primero de este artículo, el ministro eclesiástico que incurriere en alguno de los delitos comprendidos en los números anteriores, respecto a actos y documentos que puedan producir efecto en el estado de las personas o en el orden civil.

Art. 303. El particular que cometiere en documento público u oficial, o en letras de cambio u otra clase de documentos mercantiles, alguna de las falsedades designadas en el artículo anterior, será castigado con las penas de presidio menor y multa de 1.000 a 10.000 pesetas.

Art. 304. El que a sabiendas presentare en juicio o usare con intención de lucro un documento falso de los comprendidos en los artículos precedentes, será castigado con la pena inferior en un grado a la señalada a los falsificadores.

Art. 305. Los funcionarios públicos encargados de los servicios de Telecomunicación que supusieren o falsificaren un despacho telegráfico, incurrirá en la pena de presidio menor.

El que hiciera uso del despacho falso con intención de lucro o deseo de perjudicar a otro, será castigado como el autor de la falsedad.

#### Tít. IV. Cap. II.—*Del falso testimonio.*

Art. 326 El que, en causa criminal, diere falso testimonio en contra del reo será castigado con las penas de presidio menor y multa de 1.000 a 10.000 ptas. si hubiere recaído sentencia condenatoria por delito a consecuencia de la declaración falsa.

Si este falso testimonio se diere en juicio de faltas, las penas serán arresto mayor y multa de 1.000 a 2.500 ptas.

Cuando el presunto reo no fuere condenado, se impondrán al falso testigo las penas señaladas en los párrafos anteriores en su gran mínimo.

Art. 327. El que, en causa criminal, diere falso testimonio en favor del reo, será castigado con las penas de arresto mayor y multa de 1.000 a 10.000 ptas., si la causa fuere por delito,

Si este falso testimonio se diere en juicio de faltas, la pena será de multa de 1.000 a 5.000 ptas.

Art. 328. Al que, en causa criminal por delito, diere falso testimonio que no perjudique ni favorezca al reo, se le impondrá la pena de arresto mayor.

Art. 329 El falso testimonio en causa civil será castigado con las penas de arresto mayor y multa de 1.000 a 10.000 ptas.

Art. 330. Las penas de los artículos precedentes son aplicables en su grado máximo a los peritos que declaren falsamente en juicio, los cuales serán condenados, además, a inhabilitación especial.

Art. 331. Siempre que la declaración falsa del testigo o perito fuera dada mediante cohecho, las penas serán las inmediatas superiores a las respectivamente señaladas en los artículos anteriores, imponiéndose, además, la multa del tanto al triplo del valor de la promesa o dádiva.

Art. 332. Cuando el testigo o perito, sin faltar sustancialmente a la verdad, la altere con reticencias o inexactitudes, la pena será multa de 1.000 a 5.000 ptas.

Art. 333. El que presentare a sabiendas testigos falsos en juicio, será castigado como reo de falso testimonio.

**Tít. XI. Cap. II.—De la celebración de matrimonios ilegales.**

Art. 471. El que contrajere segundo o ulterior matrimonio sin hallarse legítimamente disuelto el anterior, será castigado con la pena de prisión menor.

Art. 472. El que con algún impedimento dirimente no dispensable contrajere matrimonio, será castigado con la pena de prisión menor.

Art. 473. El que contrajere matrimonio mediando algún impedimento dispensable, será castigado con una multa de 1.000 a 2.500 ptas.

Si por culpa suya no revalidare el matrimonio, previa dispensa, en el término que los Tribunales designen, será castigado con la pena de prisión menor, de la cual quedará relevado cuando se revalide el matrimonio.

Art. 474. El menor que contrajere matrimonio sin consentimiento de sus padres o de las personas que para el efecto hagan sus veces, será castigado con multa de 1.000 a 2.500 pts.

El culpable quedará exento de pena si los padres o las personas a quienes se refiere el párrafo anterior aprobaren el matrimonio contraído.

Art. 475. La viuda que se casare antes de los plazos establecidos por la legislación civil, incurrirá en la pena de multa de 1.000 a 5.000 ptas.

En la misma pena incurrirá la mujer cuyo matrimonio se hubiere declarado nulo o disuelto, si se casare antes de transcurrir dichos plazos.

Art. 476. El adoptante que sin previa dispensa civil contrajere matrimonio con el hijo o descendiente adoptivo, será castigado con la pena de multa de 1.000 a 5.000 ptas.

Art. 477. El tutor que, antes de la aprobación legal de sus cuentas, contrajere matrimonio o prestare su consentimiento para que lo contraigan sus hijos o descendientes con la persona que tuviere o hubiere tenido en guarda, a no ser que el padre de ésta hubiere autorizado debidamente este matrimonio, será castigado con las penas de arresto mayor y multa de 1.000 a 25.000 ptas.

Art. 478. El eclesiástico o el Juez que autorizaren matrimonio prohibido por la Ley o para el cual haya algún impedimento no dispensable, será castigado con las penas de suspensión y multa de 1.000 a 5.000 ptas.

Si el impedimento fuere dispensable, la pena será de multa de 1.000 a 2.500 ptas.

Art. 479. En todos los casos de este Capítulo el contrayente doloso será condenado a dotar, según su posibilidad, a la mujer que hubiere matrimonio de buena fe.

---

## COMISARIA DE TIERRA SANTA

SANTIAGO DE COMPOSTELA

*1 de febrero de 1945.*

Siguiendo la costumbre sostenida durante largos años, por el antiguo Patronato de la Obra Pía Española de los Santos Lugares y como satisfacción justa a V. E. y a los celosos Párrocos que nos secundan en esta empresa tan repetidamente recomendada e impuesta por los soberanos Pontífices, cábeme el alto honor de exponer a V. E. el resultado de las colectas recogidas a favor de Tierra Santa, durante el año de 1944, en la diócesis de su digna dirección y en las otras que se hallan dentro del territorio de esta Comisaría, para ser remitidas oportunamente a Jerusalén. Son las siguientes:

Arzobispado de Santiago de Compostela (1944)	4.644'30 ptas.
Obispado de Astorga..... (1944)	4.787'00 >
> de Ciudad Rodrigo ..... (1944)	962'80 >
> de León..... (1944)	5.434'60 >
> de Lugo..... (1944)	5.146'40 >
> de Mondoñedo..... (1944)	1.851'70 >
> de Orense..... (1944)	2.895'25 >
> de Oviedo..... (1944)	4.908'00 >
> de Palencia..... (1944)	4.509'00 >
> de Salamanca..... (1944)	>
> de Tuy..... (1944)	>
> de Zamora..... (1944)	1.950'00 >
SUMAN. . .	35.089'05 >

Al dar rendidamente las gracias a V. E., a los celosos Párrocos y devotos bienhechores, por el servicio que le corresponde en el beneficio de estas colectas, deseamos en el Señor que la presente sirva a todos de estímulo para seguir prestando apoyo económico a los Santuarios de Tierra Santa, a fin de que el culto de los mismos se desarrolle con el debido esplendor.

Con este motivo me permito recordar a V. E. la Circular que con fecha 25 de marzo de 1935, le fué dirigida por el excelentísimo señor Nuncio de Su Santidad en España, a fin de que en el presente año se sirva «urgir el cumplimiento de aquellas soberanas disposiciones (de León XIII y Benedicto XV) en todas y cada una de las Parroquias, llevando así a vías de hecho las instrucciones dadas por cada uno de los Prelados sobre Tierra Santa y la Colecta de Viernes Santo, a favor de los Santos Lugares».

Solicita de rrodillas, Excelentísimo Señor, su paternal bendición este su humilde s. s. q. b. s. a. p.

**Fr. Samuel Eiján**  
Comisario de Tierra Santa.

---

## **BIBLIOGRAFIA**

CAUSAS, CAUSANTES Y REMEDIOS DEL MODERNO CAOS SOCIAL.—Por el P. Teodoro Rodríguez, Agustino.

En este libro que acaba de publicarse, se estudia objetivamente y con plena sinceridad e independencia el interesantísimo e inquietante problema enunciado en el título y asigna con toda lealtad y justicia la parte que en la formación de ese caos todos han tenido, sin excluir los católicos, pues algunos, inocentemente, se han dejado influenciar por el medio y han caído en las redes por el enemigo tendidas; en él encontrará el lector la explicación racional del malestar que hoy a todos agobia. Es un libro que no se detiene en la superficie de las cuestiones que trata, sino que llega hasta el fondo: más las expone con tal claridad y verdad que despierta vivísimo interés y se lee con verdadero deleite.

Como en él a nadie se aluda y se hace justicia a todos (sin

descender de la serena región de las ideas), quizá a los devotos de la *idolatría moderna* parezca algo duro, por ser sincero y presentar al desnudo ciertos ídolos modernos; v. g.: Rousseau, Kant, Hegel, Schopenhauer, Marx, Lenin, Stalin, Darwin, Büchner, Fechner, Wunt, Dewey... y otros conspicuos del sectarismo internacional.

Consta de IX capítulos y 416 páginas, lleva un índice bastante detallado por el cual se puede formar idea aproximada del desarrollo del tema.

Véndese en varias librerías y en esta Administración: *Colegio de Agustinos, Valverde, 25. Madrid.—Precio: 18 pts.*

## EXTRACTO DEL INDICE

### CAPITULO I

#### Existencia del caos social (pág. 11 a 21).

En la época presente existe indudablemente enorme caos en la sociedad... Instrucciones masónicas reservadas recientes...

### CAPITULO II

#### Algo sobre la gran revolución rusa que conviene conocer (pág. 22 a 38).

Repugnantes escenas en los primeros años de la revolución rusa... Procedimientos actuales para bolchevizar el mundo... Idea de la máquina de disolución social más potente que han visto los siglos... *La Komintern*... Explicación racional de hechos insólitos gravísimos.

### CAPITULO III

#### Caos en las ideas, en las palabras y en las obras (pág. 38 a 79).

Labor ardua de las sectas... Se quiere acabar con la Religión, aunque cueste ríos de sangre e inmensos desastres... Significativo documento masónico reciente... El orden y la justicia bases insustituibles de la sociedad... La ley eterna según Cicerón... Nihilismo intelectual. La anarquía moral precursora de la material... Campaña de corrupción en gran escala acor-

dada en centros tenebrosos... Los grandes crímenes fraguados en las sombras...

## CAPITULO IV

### **Génesis del moderno caos social (pág. 79 a 176).**

Una profecía que están cumpliendo a la letra todos los impíos del mundo... Clave para explicar muchos problemas históricos... Lo que ocurre en la guerra actual y su significación.. Marx, Engels, Lenin y Stalin *aterrados ante la imposibilidad de resolver el problema de la distribución*, inventan falsos artilugios para poder seguir dominando las masas... Lo que late en las 46 máximas de los sectarios comentadas... El fondo de la civilización contemporánea es el irracionalismo y la irreligión... El ambiente moral moderno es monstruoso conglomerado de ideas ateístas, positivistas, relativistas, pragmatistas e irracionalistas...

## CAPITULO V

### **El problema judío-masónico en la época presente (pág. 176 a 218).**

La gran revolución rusa y el mito del comunismo... La inmoralidad de ciertos planes judío-masónicos demostrada por los discursos de ilustres rabinos... Algunos católicos han contribuido a la formación del caos actual. Palabras de León XIII y Pío XI... Oro, prensa, logias y confusionismo...

## CAPITULO VI

### **Los judíos y los masones y el monopolio educador (pág. 218 a 228).**

La masonería defiende el monopolio para masonizar los millones de educandos que existen. El Konsomol ruso... ¿Por qué el sectarismo internacional defiende el monopolio?...

## CAPITULO VII

### **Principales causantes del caos social presente (pág. 228 a 307).**

Kant es el principal factor rremoto del presente caos espiri-

ual... *El imperativo categórico* de nada puede ser base por carecer él de ella... El criticismo kantiano conduce al escepticismo, que es un suicidio moral... Frases de Kant que iluminan su filosofía caótica y su fisonomía moral... El antropocentrismo kantiano... Sectario antes que filósofo... ¿La Crítica de la Razón Práctica es obra constructora o demolidora?... Nuestra modesta opinión respecto del problema crítico contemporáneo.

### CAPITULO VIII

**Hegel y otros de los más influyentes discípulos de Kant.** (páginas 307 a 373)

La personalidad de Hegel y rasgos comunes de los cultivadores de la *Filosofía Nueva* alemana ¿Es Hegel un filósofo, un sofista o un novelista? Algunos axiomas hegelianos... El panteísmo del Estado y sus tiránicas consecuencias. Abstracciones y ateísmo... La triada aplicada por Hegel al misterio de la Stma. Trinidad. El denominador común de Kant, Fichte, Schelling, Hegel... Schopenhauer: origen de su pesimismo, ateísmo y materialismo... El Pragmatismo. Principios erróneos en que se apoya... La Psicología experimental. Fechner y Wundt, su influencia en el caos moderno... El Positivismo; sus audacias y sus incongruencias... El Darwinismo y la evolución.

### CAPITULO IX

**El Remedio.** (pág. 375 a 400),

¿Dónde radica el mal de la sociedad moderna?... Trágico porvenir de la sociedad que arroja a Dios de su seno... El Catolicismo *vivido* resuelve todos los problemas de la sociedad moderna... Parte negativa y positiva para la regeneración de la sociedad moderna... ¿Cuál es el camino ilusorio y cuál el verdadero que conduce al éxito?...

# Normas sobre la Colecta a favor de los Santos Lugares

Los Sumos Pontífices León XIII y Benedicto XV, en sus Breves respectivos, *Salvatoris* e *Inclytum*, ordenan lo siguiente:

*«Con Nuestra Apostólica autoridad, en virtud de las presentes y a perpetuidad, los venerables Hermanos Patriarcas, Arzobispos, Obispos y demás Ordinarios de todo el orbe en virtud de santa obediencia (sub sanctae obedientiae vinculo) sean obligados, cada cual en cada iglesia parroquial de su diócesis a hacer que, al menos una vez por año, en el Viernes de la Semana Mayor u otro día que cada Ordinario a voluntad señalare, sean expuestas a la caridad de los fieles las necesidades de los Santos Lugares y que... las limosnas así reunidas, las entregue el Párroco al Obispo, y el Obispo al Comisario de Tierra Santa más próximo de la Orden de San Francisco; el cual deseamos ponga cuidado en enviarlas cuanto antes, según suele hacerse, al Custodio de los Santos Lugares.»*

## Normas para España.

En Circular dirigida por el Nuncio de Su Santidad a los Arzobispos, Obispos, etc., en 25 de marzo de 1935, se dice:

*«Establecida ya en España, como le fué comunicada a V. E. por Circular de esta Nunciatura, la reorganización regular de las Comisarias de Tierra Santa, ha desaparecido el motivo de cierta desconfianza que algunos pudieran sentir al ver en manos seculares la administración de la Obra Pia; y por tanto parece llegado el momento de intensificar la propaganda de esta colecta y de dar exacto cumplimiento a las disposiciones de los Sumos Pontífices León XIII en su Breve «Salvatoris» de 26 de diciembre de 1887 y Benedicto XV en el suyo «Inclytum Fratrum Minorum» de 4 de octubre de 1918.*

*Me permito por tanto esperar del celo de V. E. R. se servirá urgir el cumplimiento de aquellas soberanas disposiciones en todas y cada una de las parroquias, llevándose así a vías de hecho las instrucciones dadas por cada uno de los Prelados sobre Tierra Santa y la colecta de Viernes Santo, a favor de los Santos Lugares.»*

Aunque el precepto formal de hacer la colecta en el *Viernes Santo*, se refiera sólo a cada una de las iglesias parroquiales, es de desear que se extienda la práctica de otras muchas iglesias, que no sólo hacen la colecta, sino que incluyen también el día de *Jueves Santo*.

Las necesidades de Tierra Santa en las actuales circunstancias son muchas y muy apremiantes. El Gobierno Español ha dado facilidades para que, aun en estos tiempos, puedan remitirse las limosnas a Jerusalén.

---

Salamanca.—Imp. de Calatrava, a cargo de Nicolás G. Bernalt.

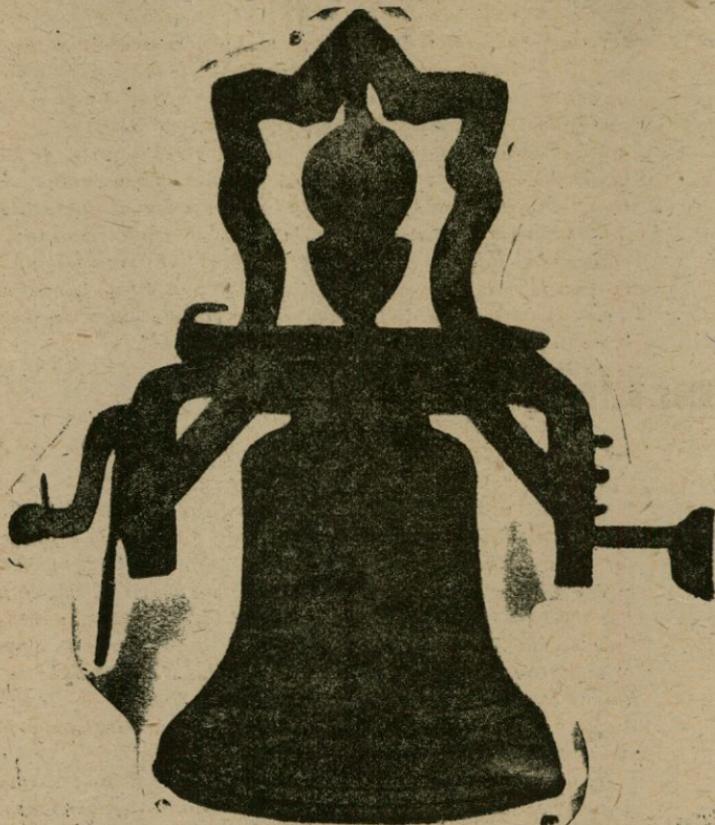
Gran Fábrica de Fundición de Campanas  
La más antigua y acreditada en España

**HIJOS DE CONSTANTINO LINARES**

Fábrica: Príncipe de Asturias, 10. CARABANCHEL BAJO (Madrid)

Dirección y Oficinas: Apartado de Correos, núm. 2

**CARABANCHEL BAJO (Madrid). Teléfono 9464**



Proveedores de la Real Casa y Patrimonio. Casa recomendada por todas las Diócesis de España. Exportadora a los principales países de Sud-América.

Especialidad en campanas musicales de carrillón, formas esquilón, romanas, inglesas y a la antigua española. Yugos metálicos para el volteo a cuerda desde el pie de la torre. Instalación de aparatos de auto-volteo eléctrico, bien por el sistema de botones automáticos o interruptores.

Se hacen proyectos y estudios por Ingenieros y técnicos de la Casa completamente gratis.

Se garantizan las nuevas campanas por quince años y se entregan los encargos dentro de los cuarenta días, siendo por cuenta de la Casa todos los portes de Ferrocarril.

Se admiten materiales y se refunden campanas rotas con sus mismas aleaciones, forma y sonido que tuvieron antes de romperse.

Concede las máximas garantías y facilidades de pago.

**CONSULTAD ESTA IMPORTANTE CASA ANTES DE EFECTUAR VUESTROS ENCARGOS**